SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

cal se le reclame del cargo de Diputado de dicho partido para el que ha sido nombrado en consideración á los perjuicios que su desempeño le originaría en sus tareas de labrador de las que depende su subsistencia y además por que su morada en la población es muy distante del punto de Escombrera y por ello no le será posible ayudar á su compañero en el ejercicio de su encargo. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Pase al Sor. Alcalde tercero D. Pedro Merlo para que siendo ciertas las razones que se indican por el interesado proponga otra persona.

Raciones sobre su abono á los ofic. retirados

Consecuente á lo acordado por este Ayunt.º en treinta de Nov.e del año ult.º sobre el abono del suministro de raciones á los oficiales retirados, se vió el informe que con fha doce del actual evacua la Comisión de Contribuciones en que es de parecer en vista de las ordenes comunicadas por el boletín oficial de la Prov.a num.º ciento cincuenta y uno, deben abonarse dichas raciones de pan y etapa puesto que está mandado que todo suministro hecho con posterioridad al primero de Diciembre será admitido en las Tesorerías de Prov.a por lo que debe oficiarse al Sor. Ministro de la Hacienda Militar en esta Plaza para que manifieste cuanto deberá abonarse en Metálico por cada ración que se suministre. En seguida se vió una Instancia de D. Fran.co de Paula Alcaraz Capitan retirado y habilitado de dicha Clase en q.e reproduce las solicitudes q.e tiene presentadas á esta Corporación reclamando el abono de las raciones q.e se expresan en conformidad á lo dispu